

*Ministerio de Salud
Provincia de Córdoba*

“2020 -Año del General Belgrano”

PROTOCOLO DE REUNIONES FAMILIARES

1. FINALIDAD

El presente protocolo, determinará recomendaciones y lineamientos generales tendientes a la bioseguridad de las personas para la realización reuniones familiares y/o esenciales en un escenario marcado por la presencia del COVID – 19.

El presente está fundamentado en que los vínculos con personas significativas y/o familiares son de fundamental importancia para el desarrollo pleno de los seres humanos, resultando relevantes para incrementar el bienestar en los planos psicológico, emocional, y con efectos beneficiosos para el sistema inmunológico, como un complemento de la contención social necesaria durante este período de *“aislamiento social, preventivo y obligatorio”* determinado en el DNU 297/2020 y concordantes. **De ninguna manera tiene por finalidad que las personas realicen reuniones públicas con aglomeración de personas.**

2. ALCANCE

El presente protocolo tiene su alcance al interior de la Provincia de Córdoba y será de aplicación a partir de la decisión de cada comuna o municipio con los parámetros establecidos en éste documento, quedando exceptuado el ejido urbano de la ciudad de Córdoba capital.

Quedan prohibidas las reuniones familiares y/o esenciales para todas aquellas personas que estén a la espera del resultado del test de COVID 19, que presenten cualquier síntoma compatible con COVID 19 o hayan estado en contacto en los últimos 21 días con personas que presentan cualquiera de los siguientes síntomas:

- a. Los síntomas más habituales son los siguientes:
 - 1) Fiebre
 - 2) Tos seca
 - 3) Cansancio

- b. Otros síntomas menos comunes son los siguientes:
 - 1) Molestias y dolores
 - 2) Dolor de garganta
 - 3) Diarrea

- 4) Conjuntivitis
 - 5) Dolor de cabeza
 - 6) Pérdida del sentido del olfato o del gusto
 - 7) Erupciones cutáneas o pérdida del color en los dedos de las manos o de los pies
- c. Los síntomas graves son los siguientes:
- 1) Dificultad para respirar o sensación de falta de aire.
 - 2) Dolor o presión en el pecho.
 - 3) Incapacidad para hablar o moverse.

Quedando exceptuado de la presente disposición aquellas personas que pertenecen a grupo de riesgo según Res. Min 627/2020 emitida por Ministerio de Salud de la Nación.

La presente disposición **NO** implica la autorización de festejos o eventos sociales públicos o privados, los cuales se encuentran expresamente prohibidos según lo dispuesto por el art. 10°, inc. 2 del DNU N° 459/2020.

3. INSTRUCTIVO CORRESPONDIENTE A REUNIONES FAMILIARES Y/O ESENCIALES.

Se deberán respetar los siguientes lineamientos generales para la realización de las reuniones familiares y/o esenciales:

- a. Se habilitan las reuniones los días sábados y domingos. Una reunión por día por grupo familiar.
- b. Podrán reunirse familiares con un máximo de hasta 10 personas.
- c. No se tendrá en cuenta la terminación del DNI para asistir a reuniones familiares.
- d. Los encuentros deben realizarse en las zonas de cercanía, **sin desplazamientos entre localidades.**
- e. No podrá usarse transporte público para desplazarse hacia el lugar de reunión. El transporte deberá ser privado, excluyente.
- f. Deberán realizarse en domicilios particulares. Quedan prohibidas las reuniones en espacios públicos o sitios compartidos, salones, campings, etc.
- g. Se recomienda que la reunión se realice en un espacio abierto o que se garantice la adecuada ventilación.
- h. El espacio donde se realiza la reunión deberá facilitar mantener el distanciamiento social al momento de compartir la mesa o espacio en común.
- i. Se deberá concurrir con barbijo no quirúrgico.

- j. No se permitirán los abrazos ni interacciones cercanas, se deberá mantener el distanciamiento físico.
- k. Quedan excluidas las reuniones entre grupos de amigos.
- l. Se deberán respetar las normas establecidas en el protocolo de bioseguridad de las personas establecido por COE Córdoba.
- m. Se deberá evitar que la reunión familiar se realice en el domicilio de una persona incluida en el grupo de riesgo.
- n. Las personas con discapacidad, mantienen el cumplimiento de sus protocolos particulares.

4. MEDIDAS DE HIGIENE A APLICAR:

- a. Antes de salir del hogar realizar medición de temperatura, la misma debe ser inferior a 37,5 °C verificar ausencia de síntomas.
- b. Higienizar el vehículo de transporte previo al traslado, lavarse bien las manos con agua y jabón, colocarle líquido desinfectante solución de alcohol al 70 % a manijas de las puertas pasarle el mismo producto al volante, la palanca de cambios, equipo de música y el freno de mano.
- c. Disponer de alfombra sanitizante al ingreso del domicilio de concurrencia.
- d. Limpiar con paño húmedo con agua e hipoclorito de sodio puertas, picaportes, silla, mesa, sillón, muebles, etc.
- e. Desinfectar los pisos y los utensilios o implementos utilizados una vez finalizada la reunión. Técnica de doble balde / doble trapo para pisos:
 - 1) Coloque agua + detergente en un balde (10 cc por cada 10 litros de agua), en el segundo balde coloque agua limpia.
 - 2) Sumerja el trapo de piso (para detergente) en el balde con la mezcla y escurra dentro del mismo balde.
 - 3) Pase el trapo de piso con el secador.
 - 4) Sumerja el trapo de piso sucio en el balde de agua limpia y escurra en el mismo balde.
 - 5) Repita los pasos hasta terminar de limpiar el piso.

- 6) Una vez finalizado la limpieza con la mezcla de agua + detergente, repase todo el piso solo con agua limpia utilizando el trapo de piso anterior (limpio, sin detergente).
 - 7) Enjuague el trapo de piso en agua limpia.
 - 8) Coloque agua + hipoclorito de sodio en un balde (100 cc por cada 10 litros de agua), en el segundo balde coloque agua limpia.
 - 9) Sumerja el trapo de piso (para hipoclorito de sodio) en el balde con la mezcla y escurra dentro del mismo balde.
 - 10) Pase el trapo de piso con el secador.
 - 11) Sumerja el trapo de piso sucio en el balde de agua limpia y escurra en el mismo balde.
 - 12) Repita los pasos hasta terminar de limpiar el piso.
- f. En todos los casos, cambiar el agua de enjuague a medida que está presente suciedad
 - g. Disponer de solución de alcohol al 70% en el domicilio de concurrencia
 - h. No compartir utensilios o vajilla.
 - i. Evitar en la medida de lo posible el contacto físico con otras personas.
 - j. Higienizarse las manos frecuentemente con agua y jabón respetando las normas de bioseguridad establecidas.
 - k. Usar toallas de papel para el secado de manos y descartarlas inmediatamente después de su utilización o bien cada persona deberá llevar su toalla personal para higienizarse.
 - l. Se deberá garantizar la higiene y desinfección de baños.

5. ACCIONES ANTE CASOS SOSPECHOSOS

En caso de que alguna persona presente alguno de los síntomas compatibles de covid 19 se deberá aislar a la persona en una habitación del domicilio en que se encuentran, llamar de manera inmediata a los números de teléfonos que fijan las comunas y/o municipios (0800 122 1444 Córdoba Provincia) aguardar a la llegada de del personal de salud (B.A.R¹) y seguir las indicaciones determinadas por ellos. Cabe destacar que ninguna persona de las que integran la reunión podrán retirarse del domicilio como así tampoco se permitirá el ingreso de otra persona, hasta tanto no se han recibido las indicaciones del personal de salud correspondiente.

¹ B.A.R: Brigada de Atención Rápida

6. ACLARACIONES FINALES

Como condición previa para la ejecución de los procesos de flexibilización, las Fuerzas de Seguridad, los municipios y comunas serán los responsables del control del presente protocolo en sus jurisdicciones, siendo el COE Central y los COE Regionales, las autoridades que articulen las disposiciones establecidas. Se reserva para el COE central la potestad de modificar las flexibilizaciones establecidas en este protocolo según la evolución de la situación epidemiológica.



Dr. JUAN FRANCISCO TELESMA
COORDINADOR CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA

| INTERVINIERON EN LA CONFECCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---------------------|---|--|--------------------------|----------------------------|---|-------------------------------------|---|----------------------|----------------------|-------------------|--------------------|--------------------|------------------|-----------------------|-------------------|---------------------|
| DIR. DE JUR. ASUNTOS LEGALES M.S. | ÁREA LOGÍSTICA M.S. | SECRET. DE PREV. Y PROMOC. DE LA SALUD M.S. | DIR. DE JUR. REGULAC. SANIT. Y RUGEPRESA | SECRETARÍA DE SALUD M.S. | DIR. DE JUR. FARMACIA M.S. | SUBS. DE DISCAPAC., REHAB. E INCLUS. M.S. | JEFE DPTO. SIST. PCIAL. SANGRE M.S. | DIR. GRAL. DE SIST. DE GEST. HOSP. M.S. | ÁREA ESTUDIOS ESPEC. | ÁREA COES REGIONALES | ÁREA COORDINACIÓN | POLICIA PCIA. CBA. | ÁREA DEFENSA CIVIL | ÁREA GERIÁTRICOS | ÁREA PRE-HOSPITALARIA | ÁREA HOSPITALARIA | CRUZ ROJA ARGENTINA |
| X | | X | | | | X | | | X | X | X | X | X | | | | X |